

**BOLETÍN 3**  
**MARZO 2026**

# **BOLETÍN INFORMATIVO PRL**

**GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN LAS PYMES**

Edita: Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón)

Publicación mensual elaborada en el marco de las acciones desarrolladas por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN) correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales correspondientes a 2025.

Todas las referencias contenidas en esta publicación para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

## ÍNDICE

|                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|
| GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN LAS PYMES .....                  | 4  |
| ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023-2027 ..... | 6  |
| IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS LABORALES EN PYMES .....       | 7  |
| PREVENCION 10 .....                                                    | 8  |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTÓNOMO .....                         | 9  |
| DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS PYMES .....              | 10 |
| RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS PYMES.....                                | 11 |
| PROMOCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO .....                                 | 12 |
| BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS EN PYMES DE CONSTRUCCIÓN .....            | 13 |
| SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....     | 14 |
| LA ISO 45001 APLICADA A LAS PYMES.....                                 | 15 |
| COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA AUTÓNOMOS Y PYMES ....  | 16 |
| NORMATIVA .....                                                        | 17 |
| TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.....                             | 26 |

# GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN LAS PYMES



Según datos de la última publicación “Cifras PYME” elaborada por la Dirección General de Estrategia Industrial y de la PYME a partir de los datos de empresas inscritas en la Seguridad Social, **del total de empresas en España, el 99,80% son PYMES.**

Las pymes sin asalariados suponen más de la mitad de las empresas (54,99%), el número de pymes con asalariados se acerca a la mitad del total de empresas (43,84%) mientras que las grandes empresas suponen solo el 0,20%.

**En Aragón el número de PYMES representa el 99,88% del tejido empresarial** (de ellas un 52,30% sin asalariados y un 47,58% con asalariados), representando un 0,12% las grandes empresas.

Con unos porcentajes tan elevados de representación, la gestión de la Seguridad y Salud en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) constituye uno de los pilares fundamentales para promover entornos de trabajo seguros, saludables y sostenibles.

Entre los seis objetivos estratégicos recogidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 destaca de manera específica el Objetivo 3: Mejorar la gestión de la seguridad y salud en las PYMES, reconociendo expresamente la necesidad de facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en la estructura organizativa de estas empresas, así como de reforzar la formación y el liderazgo preventivo dentro de las mismas.

Dado que más del 99% del tejido empresarial español corresponde a PYMES esta actuación se configura esencial para reducir la siniestralidad

laboral y para fomentar culturas preventivas proactivas en sectores donde la dispersión del tejido empresarial y la variedad de actividades pueden constituir barreras adicionales para una gestión eficaz de la prevención.

El tamaño de la empresa es un factor fundamental a la hora de gestionar la seguridad y la salud en el trabajo ya que cuanto más pequeña sea esta, mayores son los retos a los que se enfrenta en relación con los riesgos laborales.

Las empresas de mayor tamaño suelen contar con una mayor disponibilidad de recursos humanos, técnicos y organizativos propios, circunstancia que favorece una gestión más eficaz de la seguridad y salud en el trabajo.

En cambio, las empresas de menor tamaño afrontan con frecuencia diversas dificultades, entre las que destacan:

- Recursos económicos limitados y estructuras organizativas menos desarrolladas.
- Asunción de múltiples funciones o responsabilidades por parte de una misma persona trabajadora.
- Dificultades en la aplicación de la normativa vigente.
- Elevada carga administrativa y documental asociada a la prevención.

En este boletín informativo se ofrece una visión de los elementos clave que configuran la gestión de la seguridad y salud en las PYMES, con especial atención a las obligaciones legales, los recursos disponibles para las empresas, y las tendencias emergentes en materia de prevención de riesgos laborales. Se abordarán, entre otros aspectos:

- Las medidas específicas previstas en el Plan de Acción 2025-2027 para implementar la Estrategia, que incluyen 17 actuaciones dirigidas a fortalecer la gestión preventiva en las PYMES.
- Las recomendaciones técnicas y buenas prácticas para la gestión de riesgos laborales adaptadas a la realidad de las PYMES.
- Las obligaciones en materia preventiva de las personas autónomas.
- Cómo gestionar adecuadamente la coordinación de actividades empresariales.



# ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023-2027



## Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027

### MÁS INFORMACIÓN

La **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 (EESST)** representa un elemento clave para impulsar la mejora de la seguridad y salud laboral en las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que conforman la práctica totalidad del tejido productivo en nuestro país. Reconoce expresamente que las PYMES presentan mayores dificultades para integrar eficazmente la prevención debido a limitaciones organizativas, técnicas y de recursos especializados.

Esta estrategia ordena en seis Objetivos estratégicos las prioridades que deben abordarse para lograr entornos de trabajo seguros y saludables, que contribuyan positivamente a la salud de las personas trabajadoras.

Conscientes de que las pequeñas empresas continúan teniendo más dificultades para llevar a cabo una actividad preventiva eficaz dedica de manera específica el Objetivo 3 a la mejora de la gestión de la seguridad y salud en las pymes, incorporando medidas concretas orientadas a facilitar el cumplimiento normativo, reforzar la asistencia técnica y promover una integración efectiva de la prevención.

Este objetivo contempla las siguientes líneas de actuación:

- Revisión del marco normativo con el objetivo de mejorar su aplicación y favorecer la integración de la prevención.
- Mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas.
- Medidas para potenciar la formación y los recursos propios en las pymes.
- Apoyo a las pymes, con especial atención a las pequeñas empresas, para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

# IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS LABORALES EN PYMES



**MÁS**  
**INFORMACIÓN**

Con el objetivo de facilitar la gestión preventiva en las pequeñas y medianas empresas, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) pone a su disposición el documento técnico **Identificación y control de los riesgos laborales en pymes.**

En este documento se presentan dos de las herramientas desarrolladas por el INSST en este sentido:

- **Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas.** Documento técnico que analiza las condiciones de trabajo planteando preguntas distribuidas en varios cuestionarios temáticos. Esta evaluación es aplicable a cualquier actividad y considera todo tipo de riesgos. En este trabajo se pueden encontrar 20 fichas de fuentes de daño con sus correspondientes cuestionarios que tratan temas como lugares de trabajo, carga mental, herramientas manuales, manipulación manual de cargas, ruido.....
- **Prevención10.es.** Servicio de asesoramiento en materia de PRL en el ámbito de las pymes y el trabajo autónomo. Se trata de una plataforma que aborda aspectos como la evaluación de los riesgos, la coordinación de actividades empresariales o la formación para la obtención de la capacitación básica en PRL. En este caso es válida para actividades no peligrosas, considerando riesgos de carácter básico.

La publicación se configura como un recurso técnico de apoyo para empresarios, responsables preventivos y servicios de prevención, contribuyendo a simplificar la identificación de riesgos y a promover actuaciones eficaces de control adaptadas a la realidad de las pymes.

# PREVENCIÓN 10



## MÁS INFORMACIÓN

Como acabamos de ver, el INSST dispone de un **servicio gratuito de asesoramiento en prevención de riesgos laborales dirigido a pymes y personas trabajadoras autónomas, así como a servicios del hogar familiar.**

Bajo el nombre de **Prevencion10**, esta plataforma está constituida por cuatro funcionalidades principales:

- **evalua-t®**

Permite realizar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva a empresas de hasta 25 trabajadores.

- **autopreven-t®**

Facilita a los trabajadores autónomos sin asalariados el cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales. Además, proporciona información de los riesgos a los que están expuestos en función de su actividad y les ayuda a conocer cuáles son las medidas preventivas más adecuadas para evitarlos.

- **instruye-t®**

Curso de nivel básico en prevención de riesgos laborales cuyo contenido se ajusta a lo recogido en el capítulo IV del Reglamento de los Servicios de Prevención y que permite asumir la gestión preventiva con las funciones de nivel básico con la ayuda de evalua-t®.

- **STOP Riesgos Laborales**

Servicio de atención telefónica orientado a la resolución de dudas sobre prevención de riesgos laborales e incidencias informáticas (913 63 43 00).



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTÓNOMO



PERSONAS  
TRABAJADORAS  
AUTÓNOMAS Y PRL

## MÁS INFORMACIÓN

La prevención de riesgos laborales es un elemento esencial para garantizar la seguridad y salud en el trabajo. En el caso de las personas trabajadoras autónomas, el marco normativo establece obligaciones que varían según desarrollen su actividad en solitario, concurren con otras empresas o cuenten con personas trabajadoras su cargo.

La normativa básica aplicable se encuentra principalmente en la [Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales](#) y en la [Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo](#); la primera resulta plenamente aplicable cuando la persona autónoma actúa como empleadora y tiene personas trabajadoras por cuenta ajena a su cargo.

En estos casos, asume las mismas responsabilidades preventivas que cualquier empresario, como integrar la prevención en la gestión de la empresa, evaluar los riesgos, planificar la actividad preventiva y adoptar las medidas de protección necesarias. También debe informar y formar a su plantilla sobre los riesgos del puesto, garantizar la vigilancia de la salud, facilitar equipos de protección individual y establecer medidas de emergencia para asegurar condiciones de trabajo seguras.

Por su parte, las personas autónomas sin personas a su cargo no están sujetas con carácter general a todas las obligaciones preventivas. No obstante, cuando desarrollan su actividad en centros de trabajo compartidos deben cumplir determinadas obligaciones, especialmente en materia de coordinación de actividades empresariales, cooperando en la aplicación de la normativa, intercambiando información sobre los riesgos y respetando las instrucciones de seguridad y salud del centro de trabajo.

# DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS PYMES



## ACCIONES PARA SER UN 10 DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS PYMES

### MÁS INFORMACIÓN

Las 10 acciones para ser un "10" en prevención de riesgos laborales, promovidas por el INSST y el portal Prevención10, buscan ofrecer unas orientaciones claras, sencillas y aplicables para que las pymes puedan gestionar de forma positiva y eficaz la seguridad y salud en el trabajo.

Este documento parte de la constancia de que las pymes presentan mayores dificultades para gestionar la PRL que las empresas de mayor tamaño, debido a su menor estructura organizativa, recursos y capacidades técnicas.

Para ello identifica las 10 principales acciones preventivas que se deben desarrollar, quién puede ayudar a desarrollarlas y cómo gestionar la empresa integrando en el día a día pautas sencillas que garanticen la seguridad y salud de las personas trabajadoras:

- Acción 1: Organizar la prevención.
- Acción 2: Contar con las personas trabajadoras.
- Acción 3: Actuar frente a los riesgos.
- Acción 4: Facilitar la formación e información necesarias a toda la plantilla.
- Acción 5: Anticiparse a los cambios.
- Acción 6: Cuidar la salud del personal.
- Acción 7: Investigar los daños.
- Acción 8: Prever la actuación frente a emergencias.
- Acción 9: Verificar que se están haciendo las cosas bien.
- Acción 10: Gestionar eficazmente la PRL.

Estas directrices constituyen por tanto una herramienta de apoyo para facilitar la implantación de una gestión preventiva eficaz en las pymes, adaptada a sus características y recursos.

## RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS PYMES



### MÁS INFORMACIÓN

La salud psicosocial constituye un elemento esencial dentro del concepto integral de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en el ámbito de las pymes, donde la proximidad organizativa, la multifuncionalidad de los puestos y la limitada disponibilidad de recursos pueden incrementar la exposición a determinados factores de riesgo.

El documento divulgativo **“Trabajo y salud psicosocial en pymes”** elaborado por el INSST, destaca que las condiciones organizativas y relacionales influyen directamente en el bienestar mental, emocional y social de las personas trabajadoras.

Entre los principales factores de riesgo psicosocial identificados se encuentran la sobrecarga de trabajo, la falta de autonomía en la ejecución de tareas, la indefinición de funciones, los tiempos de trabajo inadecuados o los conflictos interpersonales.

Según el INSST, cuando estos factores no se evalúan ni se controlan adecuadamente, pueden derivar en daños para la salud física y psicológica, además de afectar negativamente a la productividad y a la calidad del trabajo (absentismo, bajas laborales, abandonos del trabajo, conflictos...).

La guía recuerda que la normativa preventiva vigente establece la obligación empresarial de integrar la gestión de los riesgos psicosociales dentro del sistema general de prevención, mediante su identificación, evaluación y adopción de medidas correctoras adaptadas a cada organización.

Cabe destacar el resumen de materiales y recursos orientados a la mejora de la salud psicosocial en pymes que presenta (portal de riesgos psicosociales, portal web pymes, servicio de consultas, espacio web de promoción de la salud, formación...).

# PROMOCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO



Con el objetivo de impulsar la salud integral y el bienestar laboral en las pymes, el Instituto de Seguridade e Saúde Laboral de Galicia (ISSGA) pone a disposición de estas empresas la **Guía Salud integral y bienestar laboral en la PYME**, diseñada para orientarlas en la creación de entornos de trabajo saludables y sostenibles.

Invertir en bienestar no solo cumple con las obligaciones de prevención de riesgos laborales, sino que también aporta beneficios como la reducción del absentismo, la mejora de la productividad, la disminución de la rotación, el fortalecimiento de la imagen corporativa y la retención del talento en las empresas.

Organizada en torno a pilares como el bienestar profesional, físico, mental, social y financiero, la guía ofrece herramientas prácticas para abordar riesgos psicosociales como el estrés, así como hábitos saludables relacionados con la nutrición, el sueño o la actividad física. También incluye recomendaciones para prevenir consumos nocivos y promover hábitos saludables dentro de la organización.

La guía, además de presentar los beneficios para las personas trabajadoras y para la propia empresa, ofrece ejemplos de acciones realizables con recursos limitados, especialmente adaptadas a la realidad de las pymes.

Su objetivo es facilitar que incluso empresas con estructuras pequeñas puedan implementar programas efectivos de promoción de la salud y bienestar laboral.

Entre las acciones propuestas se incluyen programas de gestión del estrés, campañas informativas sobre hábitos saludables, iniciativas para prevenir el consumo de sustancias nocivas y actividades de sensibilización en materia de salud mental.

## MÁS INFORMACIÓN

# BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS EN PYMES DE CONSTRUCCIÓN



## CULTURA PREVENTIVA. PYMES Construcción

Mejora de la cultura preventiva en las pymes de construcción: Buenas prácticas.



### MÁS INFORMACIÓN

La construcción es uno de los sectores con mayor siniestralidad laboral en España, especialmente en lo que respecta a accidentes graves y mortales.

En este contexto, el **Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)** ha publicado la guía ***“Cultura preventiva. PYMES Construcción. Mejora de la cultura preventiva en las pymes de construcción: Buenas prácticas”***, documento que recoge orientaciones y herramientas dirigidas a reforzar la cultura preventiva en las pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción.

El documento analiza qué prácticas o herramientas pueden contribuir a mejorar la cultura preventiva en las pymes de la construcción y qué características deben reunir para resultar eficaces en este tipo de empresas.

La investigación pone el foco en aspectos como el liderazgo de la dirección, la implicación de las personas trabajadoras, la comunicación interna y el aprendizaje a partir de la experiencia.

Otro de los aspectos relevantes que destaca la guía es la necesidad de adaptar las estrategias preventivas a la realidad de las pymes del sector. Estas empresas suelen contar con estructuras organizativas más reducidas y con recursos limitados, lo que hace especialmente importante disponer de herramientas prácticas y fácilmente aplicables que les permita desarrollar su propio programa de mejora de la cultura preventiva “a medida”.

El documento recopila una batería de buenas prácticas implantadas con éxito por empresas de construcción que pretenden servir de ejemplo a otras empresas del sector. Además, presenta una propuesta concreta de buenas prácticas adaptadas al caso concreto de las pymes, especialmente microempresas de construcción.



# SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



## MÁS INFORMACIÓN

Según se establece en el artículo 2.4 del Reglamento de los Servicios de Prevención, las empresas de hasta 50 personas trabajadoras que no desarrollen actividades de alto riesgo (Anexo I del RSP) podrán reflejar en un único documento el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

Para facilitar la elaboración de este documento, el INSST dispone de una **guía técnica** no vinculante cuyo objetivo es **racionalizar la documentación y mejorar la eficiencia de la actividad preventiva**.

Esta guía propone un modelo de plan de prevención que incluye la identificación de la empresa, la política preventiva, las funciones preventivas de la organización y los procedimientos de trabajo documentados.

En relación con la evaluación de riesgos, plantea criterios que permiten racionalizar y sistematizar la documentación, evitando registros innecesarios sin perder información técnica relevante.

Respecto a la planificación preventiva, se propone un registro práctico en el que se indique qué medidas deben adoptarse, en qué plazo y quién es responsable de su ejecución.

La simplificación documental no implica reducir las obligaciones legales en materia preventiva, sino que pretende que la documentación exigida sea más clara, accesible y útil para la gestión preventiva.

Asimismo, incorpora anexos con criterios y recomendaciones para organizar de forma lógica el documento único y adaptarlo a las características específicas de cada empresa.

## LA ISO 45001 APLICADA A LAS PYMES



Principado de  
Asturias



### MÁS INFORMACIÓN

Con el objetivo de facilitar la implantación de sistemas preventivos eficaces en las pymes, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) ha elaborado la **“Guía de introducción a la ISO 45001 para pymes”**, un documento que ofrece orientaciones prácticas para comprender y aplicar este estándar internacional de carácter voluntario en organizaciones de menor tamaño.

La ISO 45001 establece los requisitos para implantar un SGSST que permita a las empresas evitar daños de la salud relacionados con el trabajo, mejorar la competitividad, así como disminuir la probabilidad de exigencia de responsabilidades por incumplimiento.

Esta guía tiene como finalidad acercar el contenido de la norma a las pymes, facilitando una primera aproximación a sus principios y requisitos, de forma que puedan valorar la posibilidad de implantar un sistema de gestión alineado con este estándar internacional.

Para ello, explica los conceptos fundamentales del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como los beneficios que puede aportar su implantación en las organizaciones. Entre estos beneficios destacan la mejora de las condiciones de trabajo, la reducción de accidentes laborales, el fortalecimiento del cumplimiento normativo y el impulso de una cultura preventiva basada en la mejora continua.

La guía incluye explicaciones sencillas, ejemplos y orientaciones que permiten a las pymes comprender cómo pueden adaptar los requisitos de la norma a su realidad organizativa y a sus recursos disponibles. De esta forma, se pretende eliminar la percepción de que los sistemas de gestión normalizados solo están al alcance de grandes empresas.

# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA AUTÓNOMOS Y PYMES



## MÁS INFORMACIÓN

La contratación de obras y servicios a empresas o personas trabajadoras autónomas es cada vez más frecuente. Esta situación puede implicar la concurrencia de personal de distintas empresas en un mismo centro de trabajo o el desarrollo de la actividad en centros cuya titularidad no les corresponde. Como consecuencia, pueden estar expuestos no solo a los riesgos propios de su actividad, sino también a los derivados de otras empresas o de las condiciones del propio centro.

Ante esta situación, resulta fundamental una adecuada Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) entre todas las partes implicadas para controlar los riesgos y evitar posibles daños.

El documento **“Directrices para una eficaz coordinación de actividades empresariales”**, elaborado por el INSST, aporta criterios técnicos para una gestión eficaz de la CAE, identifica las principales figuras implicadas (empresa titular, empresa principal, empresas concurrentes y personas trabajadoras autónomas) y detalla las obligaciones preventivas que corresponden a cada una según las circunstancias que se presenten.

Asimismo, establece que la gestión de la CAE debe desarrollarse en cuatro etapas: contratación, planificación u organización, ejecución y control de las actividades y evaluación de los trabajos realizados. Para cada fase se aportan criterios que permiten seleccionar los medios de coordinación más adecuados, como el intercambio de información preventiva, reuniones de coordinación, la designación de recursos preventivos o la implantación de procedimientos específicos de trabajo.

Para facilitar su comprensión y aplicación, el documento incorpora ejemplos prácticos que ilustran la aplicación de estas directrices en situaciones reales.

# NORMATIVA

## EUROPEA

- Recomendación (UE) 2026/510 de la Comisión, de 6 de marzo de 2026, sobre la revisión del marco europeo de evaluación de sustancias químicas y materiales seguros y sostenibles desde el diseño.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1740 de la Comisión, de 13 de agosto de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1586 en lo que respecta a las normas armonizadas para ascensores, vehículos contra incendios y de servicios auxiliares, equipos de aplicación para materiales de recubrimiento, grúas, elevadores, equipos de tierra para aeronaves, equipos de suministro y circulación para materiales de recubrimiento líquido, puertas y portones motorizados, equipos de jardinería, equipos para el procesamiento de alimentos y equipos de soldeo.
- Reglamento (UE) 2025/1731 de la Comisión, de 8 de agosto de 2025, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas de células germinales o tóxicas para la reproducción sujetas a restricciones.
- Reglamento n.o 34 de las Naciones Unidas. Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en lo que respecta a la prevención de riesgos de incendio [2025/1454].
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1489 de la Comisión, de 24 de julio de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas ametoctradina, Beauveria bassiana cepas ATCC 74040 y GHA, buprofezina, clodinafop, compuestos de cobre, ciflumetofeno, daminozida, flupiradifurona, nucleopoliedrovirus de la Helicoverpa armigera, mandestrobin, mandipropamida, metam, piraclostrobina, rescalure, nucleopoliedrovirus de la Spodoptera littoralis, Streptomyces lydicus, cepa WYEC 108, Trichoderma asperellum (cepa T34) y Trichoderma atroviride cepa I-1237.
- Reglamento Delegado (UE) 2025/695 de la Comisión, de 9 de abril de 2025, por el que se completa el Reglamento (UE) n.o 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de niveles umbral y clases de prestaciones para los dispositivos de anclaje permanentes y los ganchos de seguridad.

- \*Fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía social y BOE.

- Corrección de errores de la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1074 de la Comisión, de 2 de junio de 2025, por la que no se aprueba el uso del óxido de etileno como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 2 de conformidad con el Reglamento (UE) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/895 de la Comisión, de 14 de mayo de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/941 en lo que respecta a las normas armonizadas relativas a los protectores auditivos, los equipos de protección individual contra caídas de altura, los equipos de alpinismo y escalada, los protectores de rodilla, la ropa protectora contra las picaduras de garrapatas y los cascos eléctricamente aislantes, que se han elaborado en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo
- P9 TA (2024)0098 — Certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) — Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 28 de febrero de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) (COM(2023)0223 – C9-0149/2023 – 2023/0128(COD)) (Procedimiento legislativo ordinario – refundición).
- INSTRUCCIÓN IS-46, de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre seguridad física durante el transporte de materiales nucleares y fuentes radiactivas.
- DIRECTIVA (UE) 2024/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 98/24/CE del Consejo, en lo que respecta a los valores límite para el plomo y sus compuestos inorgánicos y para los diisocianatos.
- REGLAMENTO (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 517/2014.
- REGLAMENTO (UE) 2024/590 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 1005/2009.



- DIRECTIVA (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2456 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa clofentecina con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2455 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa metiram con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO (UE) 2023/2055 de la Comisión de 25 de septiembre de 2023 que modifica, por lo que respecta a las micropartículas de polímeros sintéticos, el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1757 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas bensulfuron, clormecuat, clorotoluron, clomazona, daminozida, deltametrina, eugenol, fludioxonil, flufenacet, flumetralina, fostiazato, geraniol, MCPA, MCPB, propaquizafop, prosulfocarb, quizalofop-P-etilo, quizalofop-P-tefuril, 5-nitroguayacolato de sodio, o-nitrofenolato de sodio, p-nitrofenolato de sodio, fluoruro de sulfurilo, tebufenpirad, timol y tritosulfurón.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1756 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo granulovirus de Cydia pomonella (CpGV) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1755 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo residuos de la destilación de grasas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento

Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1667 de la Comisión, de 8 de agosto de 2023, por el que se establecen normas de desarrollo de la Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de diseño, construcción y rendimiento y a las normas de ensayo para los equipos marinos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1157.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1646 de la Comisión de 17 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.
- DECISION DE EJECUCION (UE) 2023/1586 de la Comisión de 26 de julio de 2023 relativa a las normas armonizadas para las máquinas establecidas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno.

## NACIONAL

- Real Decreto 186/2026, de 11 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.
- Orden PJC/161/2026, de 24 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.
- Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se modifica la de

21 de noviembre de 2005, sobre la inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros.
- Instrumento de adhesión al Convenio relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (BOE Nº 36 – 10/02/26).
- Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales.
- Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.
- Orden TES/1573/2025, de 31 de diciembre, por la que se actualiza el contenido del anexo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
- Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.
- Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo General del Sector de la Construcción.
- Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Orden TED/1098/2025, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria número 9, «Normas de diseño y emplazamiento para fábricas y depósitos de explosivos», del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero.
- Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC RAT-02 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

- Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027.
- Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2025 como normas españolas (varias de ellas afectan a la seguridad de máquinas y equipos, aspecto clave en la prevención de riesgos laborales).
- Real Decreto 770/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo relativo al régimen de contratación de los profesionales habilitados.
- Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.
- Resolución de 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se prorroga la exención relativa a que los operadores de enjambres de UAS deban velar por que cada aeronave no tripulada lleve instalados al menos una luz verde intermitente por la noche, y un sistema activo y actualizado de identificación a distancia.
- Resolución de 2 de julio de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la colaboración en materia de emergencias en el ámbito del transporte de material radiactivo.
- Real Decreto 483/2025, de 17 de junio, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto.
- Real Decreto 465/2025, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de señalización de tráfico.
- Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad

Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.

- Real Decreto 391/2025, de 13 de mayo, por el que se establecen los criterios de calidad y seguridad de las unidades asistenciales de radioterapia.
- Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- Instrucción IS-47, de 9 de abril de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.
- Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías.
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.
- Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.



- Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.
- Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
- REAL DECRETO 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- REAL DECRETO 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.
- Orden PJC/133/2024, de 20 de febrero, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de plomo y mercurio, el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024.
- Corrección de errores del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Instrucción IS-10, revisión 2, de 7 de septiembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios

de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.

- RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-202.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 606/2023, de 11 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento.

## TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

CEPYME ARAGÓN con la financiación del Gobierno de Aragón pone a su disposición nuestro **SERVICIO DE ASESORAMIENTO A PYMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en el que podrás obtener respuesta a todas aquellas consultas que puedan plantearse en relación con la prevención de riesgos laborales.

**La asistencia técnica y asesoramiento en materia preventiva se realizará en el siguiente horario:**

*Lunes a Viernes: de 8 a 16:00.*

Puedes concertar cita o formular tu pregunta en el siguiente teléfono: 976 76 60 60.

Si lo deseas, también puedes plantear tu consulta a través del siguiente [formulario](#) o enviando un mail a [prevencion@cepymearagon.es](mailto:prevencion@cepymearagon.es)

### SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES



[Departamento de PRL de Cepyme Aragón](#)



[@CEPYMEAragonPRL](#) y [@CanalPrl](#)

